



**ESCRITURA DE AMPLIACION  
DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA B. M. N.  
MULTISERVICIOS S. A. -----  
CUANTIA: (INDETERMINADA).--.**

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de Enero del año dos mil seis, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil comparece, en representación de la compañía **B. M. N. MULTISERVICIOS S. A.**, el señor **STEVE HAL BOHRER PONS**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Ampliación del Objeto Social y Reforma parcial del Estatuto Social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, en representación de la compañía **B. M. N. MULTISERVICIOS S. A.**, el señor **STEVE HAL BOHRER PONS**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma, el compareciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

a) La Compañía **B. M. N. MULTISERVICIOS S. A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- b) Posteriormente aumento su capital mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Recaro de Crespo, el veinte de Diciembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Agosto del año dos mil uno.- c) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el dos de Enero del año dos mil seis decidió Ampliar el Objeto Social y Reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía **B. M. N. MULTISERVICIOS S. A.**, señor **STEVE HAL BOHRER PONS**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, ampliar el objeto social de la compañía y reformar el Estatuto Social.- La ampliación el objeto social de la compañía; y, la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **B. M. N. MULTISERVICIOS S. A.**; se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día dos de Enero del año dos mil seis, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **STEVE HAL BOHRER PONS** por los derechos que representa de la compañía **B. M. N. MULTISERVICIOS S. A.**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo

---



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA B. M. N. MULTISERVICIOS S.A. CELEBRADA EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Enero del año dos mil seis, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañía B. M. N. MULTISERVICIOS S.A., se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.-

Los accionistas: Sonia Patricia Guzmán Fernández, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Steve Hal Bohrer Pons, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta el señor SONIA PATRICIA GUZMAN FERNANDEZ, y actúa como Secretario el Gerente General señor STEVE HAL BOHRER PONS. La Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

**PRIMERO: Ampliar el Objeto Social de la compañía;**

**SEGUNDO: Aprobar la Reforma parcial del estatuto en lo que se refiere al objeto social;**

**TERCERO: Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma parcial del Estatuto Social.**

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto planteado y para ello la Presidente manifiesta que por convenir a

*Dr. Dióro Aucant Cárdenas*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

los intereses de la compañía, es necesario ampliar el Objeto Social de la compañía, en lo siguiente:

**a) Se dedicara al embarque de mercaderías en general usando medios de transportación, de terceras personas; ya sean estas terrestres, marítimas o aéreas; entrega y recogida puerta a puerta entre cualquier punto del territorio nacional de cualquier mercadería, bulto, encomienda, sobre y/o carga no pesada, importación y/o exportación de cualquier bien, objeto o mercadería afines al objeto social; representación o agenciamiento de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras de actividades afines.- b) A la oferta de correos paralelos o courier a través de compañías de aviación, de navegación marítima, o transporte terrestre, agencias, representaciones, ofreciendo facilidades a los usuarios, constituyéndose por consiguiente en agentes mayoristas de carga, pasajeros o correos; a la representación por cuenta propia o a través de terceros, de empresas aéreas de carga, pasajeros, a las actividades propias de las agencias de exportación e importación y todo lo relativo al manejo de las mercaderías a través de compañías legalmente autorizadas.- c) Al servicio de carga y descarga, por cuenta propia o a través de terceros, de camiones, buses, aeronaves y barcos, operación de aviones de carga aérea, o correos; a realizar servicios por cuenta propia o a través de terceros, de escaleras, montacargas, bodegajes y embalajes para actividades portuarias, aéreas, marítimas o fluviales.- d) Al servicio de reservaciones y menajes, por cuenta propia o a través de terceros, para compañías aéreas, de navegación, transporte, pasajeros o turística; así como también al servicio de mudanzas internacionales y nacionales, a la contratación directa o indirecta de vuelos charter, de carga aérea, pasajeros, y por cuenta propia o a través de terceros, para buques mercantes y de pasajeros de tráfico internacional”.**

Luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, la Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado la ampliación del objeto social, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al objeto social, el mismos que quedará de la siguiente manera:



# B. M. N. MULTISERVICIOS S. A.

Guayaquil, Marzo 15, 2005

Señor  
STEVE BOHRER PONS  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que usted ha sido reelegido

**GERENTE GENERAL**

de la Compañía B. M. N. MULTISERVICIOS S. A., por el período de CINCO AÑOS, según resolución de la Junta General de Accionistas, celebrada el día de hoy.

Las atribuciones que le corresponden en el ejercicio del mencionado cargo, se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en el literal B, del ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO, que trata de la administración, la Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tricesimo del Canton Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el 12 de Noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Diciembre de 1997, de fojas 85.557 a 85.574, número 23.352 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.562 del Repertorio, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Aquiles Regain Santistevan  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede y tomo posesión del cargo

Guayaquil, Marzo 15, 2005

Steve Bohrer Pons  
C.C. # 090536851-0  
Direc. Dom.: Circunvalación 407 (URDESA)  
Teléf. Dom.: 2831 246



ES CONFORME A SU  
ORIGENAL EL CERTIFICADO  
Dr. Piero Aycart V.  
NOTARIO

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRICESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombroamiento de GERENTE GENERAL, de la compañía B.M.N. MULTISERVICIOS S.A.; a favor de STEVE BOHRER PONS; a foja 36.664, Registro Mercantil número 6.804, Repertorio número 12.517.- Guayaquil, catorce de Abril del dos mil cinco.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 156668  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AVALUENSE-COMPUTO: HENRY BAZURTO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR

*lp.*

REGISTRO MERCANTIL	GUAYAQUIL
VOL. 1	117
\$ 9,30	



**“ARTICULO TERCERO: OBJETO:** El objeto de la compañía es el siguiente:

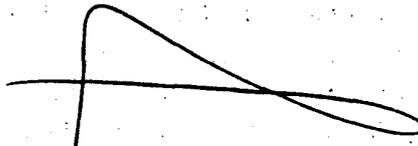
a) Se dedicara al embarque de mercaderías en general usando medios de transportación, de terceras personas; ya sean estas terrestres, marítimas o aéreas; entrega y recogida puerta a puerta entre cualquier punto del territorio nacional de cualquier mercadería, bulto, encomienda, sobre y/o carga no pesada, importación y/o exportación de cualquier bien, objeto o mercadería afines al objeto social; representación o agenciamiento de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras de actividades afines.- b) A la oferta de correos paralelos o courier a través de compañías de aviación, de navegación marítima, o transporte terrestre, agencias, representaciones, ofreciendo facilidades a los usuarios, constituyéndose por consiguiente en agentes mayoristas de carga, pasajeros o correos; a la representación por cuenta propia o a través de terceros, de empresas aéreas de carga, pasajeros, a las actividades propias de las agencias de exportación e importación y todo lo relativo al manejo de las mercaderías a través de compañías legalmente autorizadas.- c) Al servicio de carga y descarga, por cuenta propia o a través de terceros, de camiones, buses, aeronaves y barcos, operación de aviones de carga aérea, o correos; a realizar servicios por cuenta propia o a través de terceros, de escaleras, montacargas, bodegajes y embalajes para actividades portuarias, aéreas, marítimas o fluviales.- d) Al servicio de reservaciones y menajes, por cuenta propia o a través de terceros, para compañías aéreas, de navegación, transporte, pasajeros o turística; así como también al servicio de mudanzas internacionales y nacionales, a la contratación directa o indirecta de vuelos charter, de carga aérea, pasajeros, y por cuenta propia o a través de terceros, para buques mercantes y de pasajeros de tráfico internacional.- e) A la administración y manejo de bienes propios o asociada a terceros, pudiendo vender, hipotecar, gravar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos.- A la administración de todo tipo de empresas privadas y en general realizar todas las operaciones necesarias para la correcta administración de las empresas, prestar servicios de administración, contraloría, auditoria, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del manejo de las empresa.....”.

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo tercero del estatuto social.

Por ultimo, la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **B. M. N. MULTISERVICIOS S.A.**, señor **STEVE BOHRER PONS**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice la ampliación y reforma del objeto social y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas.- f) **SONIA PATRICIA GUZMAN FERNANDEZ**; f) **STEVE BOHRER PONS**; f) **STEVE BOHRER PONS - SECRETARIO**.

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 02 de Enero del 2.006.-**



**STEVE BOHRER PONS**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**



juamento: a) Que se procedió a ampliar el Objeto Social y a reformar el estatuto Social de la compañía; b) Que la compañía que represento a la fecha no es contratista de obras publicas del estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Presidente de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Aquiles Rigail Santistevan.- Registro numero cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vicentini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON - GUAYAS

  
**STEVE HAL BOHRER PONS**  
**GERENTE GENERAL - B. M. N. MULTISERVICIOS S.A.**  
**C. I. No. 0905368510**  
**R.U.C. No. 0991448993001**





Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **CUARTA** copia certificada de la **ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA B. M. N. MULTISERVICIOS S.A.**, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución numero 06 - G - IJ - 0001367 dictada por el Ab. Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de Febrero del 2006, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA B. M. N. MULTISERVICIOS S.A.**, otorgada el 09 de Enero del 2006.- Guayaquil, veintiuno de Febrero del año dos mil seis.

*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON - GUAYAQUIL



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha uno de Marzo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0001367, dictada el 21 de Febrero del 2006, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto**, de la compañía **B.M.N. MULTISERVICIOS S.A.**, de fojas 21.376 a 21.387, Registro Mercantil número 4.047 y anotada el veintitrés de Febrero del dos mil seis, bajo el número 9.990 del Repertorio a las 13:33 Horas.-2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

*Monica Alcivar*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
ENCARGADA



ORDEN: 9990  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR: *[Signature]*